

Brislagturis

Permiso de Operación N° 006-RPO-2017-EP

IBARRA – ECUADOR

Teléfono 062 – 546100

Ibarra, 04 de septiembre de 2017

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente

Cordial Saludo

La Compañía Trans Ejecutivo Brislagturis, con su domicilio en las calles IBARRA Y JESÚS YEROVI, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, con número de expediente 145600, a Ustedes se dirige para comunicarles la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE		CECIONARIO	
Apellidos	ERAZO RODRIGUEZ	Apellidos	GONZALEZ ROSERO
Nombres	NELSON RAUL	Nombres	MARCO VINICIO
C.I.	1001968328	C.I.	0401054697
Nacionalidad	ECUATORIANA	Nacionalidad	ECUATORIANA
Valoración	17USD	Tipo de Inversión	NACIONAL
Número de acciones que cede	UNA		

Agradeciendo de antemano por la atención al presente.


BUITRON PEÑAFIEL RAMIRO PATRICIO

GERENTE

TRANS EJECUTIVO BRISLAGTURIS

IBARRA Y JESUS YEROVI

TELEFONOS: (06) 2546100 – 2546888 – 0994991440 – 0998480472

IBARRA - ECUADOR

Brislagturis

Permiso de Operación N° 006-RPO-2017-EP

IBARRA – ECUADOR

Teléfono 062 – 546100

Ibarra, 04 de septiembre de 2017

Señor

BUITRON PEÑAFIEL RAMIRO PATRICIO

GERENTE

Cordial Saludo

La presente es para solicitar comedidamente la transferencia que a continuación detallo

CEDENTE		CECIONARIO	
Apellidos	ERAZO RODRIGUEZ	Apellidos	GONZALEZ ROSERO
Nombres	NELSON RAUL	Nombres	MARCO VINICIO
C.I.	1001968328	C.I.	0401054697
Nacionalidad	ECUATORIANA	Nacionalidad	ECUATORIANA
Valoración	17USD	Tipo de Inversión	NACIONAL
Número de acciones que cede	UNA		

Agradeciendo de antemano por la atención al presente.

CEDENTE



ERAZO RODRIGUEZ NELSON RAUL

C.I. 1001968328



EN REPRESENTACION DE

ARROYO PEÑAFIEL DIANA ELIZABETH

CI. 1002874541

CONYUGE

CECIONARIO



GONZALEZ ROSERO MARCO VINICIO

C.I. 0401054697

IBARRA Y JESUS YEROVI

TELEFONOS: (06) 2546100 – 2546888 – 0994991440 – 0998480472

IBARRA - ECUADOR



ANTONIO LUIS VITORIA BLANCO
NOTARIO
PZA. DE LA CONSTITUCION,
31500 TUDELA (NAVARRA),
Telf. 948 82 22 88 Fax 948 82 25 67
antonio.vitoria@notariadetudela.es

NÚMERO: NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (989) -----

**ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADA POR DO
DIANA-ELIZABETH ARROYO PEÑAFIEL A FAVOR DE D
NELSON-RAUL ERAZO RODRIGUEZ.** -----

En Tudela, mi residencia, a diecisiete de agosto
dos mil diecisiete. -----

Ante mí, ANTONIO-LUIS VITORIA BLANCO, Notario
Ilustre Colegio de Navarra, -----

----- COMPARECE -----

DOÑA DIANA-ELIZABETH ARROYO PEÑAFIEL, mayor
edad, estudiante, casada, de nacionalidad ecuatoriana,
con residencia en Tudela (Navarra) España, c
Santiago Fernández Portolés, 42, 2º D, con cédula
ciudadanía ecuatoriana vigente, nº 100287454-1
permiso de residencia en renovación NIE X4028920-X.-

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. -----

Le identifico por su reseñado documento
identidad que me exhibe, y tiene a mi juicio
capacidad legal necesaria para formalizar la pres
escritura de PODER GENERAL, a cuyo efecto, -----

----- DICE -----

Que, confiere poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario, a favor de su esposo **DON NELSON-RAUL ERAZO RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, chofer profesional, de nacionalidad ecuatoriana, vecino de Chorlavi, calle El Copal, n° 222 Imbabura-Ibarra (Ecuador), con cédula de ciudadanía n° 1001968328; para que en nombre y representación de la poderdante pueda: -----

Realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que el apoderado ostente la plena representación del poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna:-----

I.- ACTOS DE ADMINISTRACION.- Administrar bienes muebles e inmuebles, en los más amplios términos; ejercitar y cumplir o renunciar toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento (aún en los casos en que éstos contratos hayan de ser o puedan ser inscritos en los Registros de la Propiedad o cuando quedaran sometidos al régimen de prórroga indefinida), aparcería, trabajo, y transporte de cualquier clase;



desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; organizar el trabajo en los negocios y explotaciones de la parte poderdante, contratar, retribuir, premiar y sancionar, incluso con el despido, al personal; intervenir en las actas que se levanten por las Inspecciones de Trabajo, y solicitar la incoación de expedientes de regulación de empleo; pactar indemnizaciones en los casos de resolución de relaciones laborales; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares, o de cualquier otra clase.

Contratar **seguros** contra el riesgo de accidentes de trabajo, transporte, marítimo, terrestre o aéreo, incendios, robo y responsabilidad civil de cualquier tipo, derivada o no de responsabilidad penal. El aseguramiento abarcará a bienes de cualquier clase, muebles o inmuebles, vehículos de tracción mecánica o de sangre, caballerías, cosechas, mercaderías, cuadros y objetos de valor; firmar proposiciones, pólizas y otros documentos; pagar primas, dividendos y cobrar las indemnizaciones que procedan. -

II.- COBROS Y PAGOS.- Reconocer, aceptar, pagar

cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, firmando cartas de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, y particularmente, Delegaciones de Hacienda, donde se extenderán estas facultades a realizar cobros, pagos, o consignaciones, aceptar liquidaciones, impugnarlas, cobrar libramientos, desgravaciones fiscales, u otros conceptos. Intervenir en todos los expedientes que se tramiten por iniciativa de la parte poderdante, o incoados de oficio o a instancia de cualquier persona; formular declaraciones relativas al pago de impuestos. Intervenir en actas y aportar documentos y pruebas y firmar conformidades. Cobrar cantidades que a la parte poderdante se adeuden en virtud de devolución de pagos indebidos, de importe de liquidaciones anuladas, de justiprecio en expedientes expropiatorios, y de devolución de fianzas y depósitos. -----

III.- ACTOS DE DISPOSICION.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes **inmuebles**, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo, en tal sentido, con las condiciones y por el



precio de contado, confesado o aplazado que estime
pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar
compraventas, aportaciones, permutas, cesiones en
pago y para pago, amortizaciones, rescates
subrogaciones, retractos, opciones y tanteos
agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones
declaraciones de obra nueva y de obra derruida
alteraciones y deslindes de fincas, cartas de pago
fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir
reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar
extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos
servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis
comunidades de toda clase, propiedades horizontales
censos, derechos de superficie, renunciar en general
cualesquiera derechos reales y personales, en relación
con las hipotecas, **confiriendo expresamente la facultad**
de redactar la expresión manuscrita regulada en la Ley
en su caso.-----

Instar al levantamiento de actas para inmatriculación
de fincas o de cualquier otra clase relacionadas con el
dominio o la posesión.-----

Adquirir, enajenar, gravar y permutar bienes **muebles** de toda clase. Darlos o aceptarlos en prenda, con o sin desplazamiento. Constituir o aceptar hipotecas mobiliarias. Transmitirlos con reserva de dominio o adquirirlos con establecimiento de este pacto. Solicitar la expedición de guías, facturas, albaranes y otros documentos precisos o convenientes para el tráfico o para la acreditación de la propiedad. Pedir la matriculación de vehículos, la expedición de tarjetas de transporte, y autorizar los documentos de transferencia.----

Solicitar inscripciones y anotaciones, cancelaciones y certificaciones de los Registros correspondientes. -----

Aceptar y revocar **donaciones** de todas clases, sobre todo tipo de bienes inmuebles, muebles, acciones, participaciones, créditos y derechos; y establecer respecto de las mismas las condiciones que libremente decida el apoderado.-----

IV.- HERENCIAS Y OTRAS COMUNIDADES.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera otras comunidades y, en general, bienes y derechos de todas clases y en todo caso.-----

Intervenga en toda clase de herencias, bien sea testadas o intestadas, liquidando la sociedad conyugal;



las acepte simplemente o a beneficio de inventario; entregue legados, solicite copias de testamento o declaraciones de herederos, según los casos; certificaciones de todas clases, nombre peritos y contadores, aprueben o impugnen inventarios y avalúos; practique por si mismo o designe personas que lleven a cabo las oportunas operaciones divisorias, otorguen las escrituras o comparezcan ante Tribunal competente a prestar su conformidad a las mismas, impugnándolas si las creen lesivas; admitan los bienes que se le adjudiquen en pago o para pago, transija diferencias; abonen o perciban cantidades por exceso o defecto de adjudicación, estipulando plazo y condiciones para dicho abono; retire de bancos, cajas de ahorro, empresas y particulares, toda clase de valores depositados a nombre del causante, así cómo también los saldos de cuentas corrientes; satisfaga deudas, impuestos y gastos legítimos, firmen declaraciones juradas y practique cuanto proceda hasta la terminación de las operaciones particionales; tome posesión de los bienes e inscriba los mismos en el Registro de la Propiedad, pudiendo incluso

subsanan, aclarar, adicionar o rectificar operaciones particionales y documentos públicos de cualquier naturaleza. -----

V.- COMERCIO Y SOCIEDADES.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, civiles y mercantiles, cooperativas, y asociaciones sin ánimo de lucro; hacer aportaciones, dinerarias o en especie; suscribir acciones, participaciones sociales, obligaciones y otros títulos valores, tanto de nueva emisión cómo de los que se encuentran en circulación, con o sin negociación en Bolsa; ejercitar los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, pidiendo y obteniendo información, percibiendo dividendos, pagando dividendos pasivos, asistiendo a Juntas Generales, y emitiendo voto en las mismas; aceptar y desempeñar cargos societarios, todo ello cuando no esté expresamente prohibido legal, reglamentaria o estatutariamente. -----

VI.- TITULOS VALORES Y PRACTICA BANCARIA.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, descontar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y



otros efectos; formular cuentas de resaca; abrir, segurar, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes de crédito, con garantía personal o de valores; firmar cheques y talones y ordenar cargos, abonos y transferencias, tanto sobre cuentas corrientes como de crédito. Concertar, activa o pasivamente, créditos comerciales; otorgar contratos de arrendamiento financiero; renting; factoring, y cualquier otro tipo de contrato bancario o financiero; Señalar el domicilio para caso de subasta y los efectos de notificaciones y requerimiento. Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar créditos en Banco Central, de cualquier otro establecimiento de crédito, o de las Oficinas del Estado, de la Provincia, de Municipio, Sindicales, Comunidades Autónomas o Organismos Paraestatales, depósitos y fianzas provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes, firmando al efecto la documentación precisa para comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos de valores y cobrar sus intereses, dividendos

amortizaciones; arrendar cajas de seguridad y, en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España u otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancarias. -----

VII.- PRACTICA ADMINISTRATIVA Y PROCESAL.-

Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, requerimientos, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales y Abogados con las



facultades usuales.-----

Transigir asuntos, derechos y acciones, antes
después de iniciada la vía contenciosa, y someterlos a
juicio de árbitros, de derecho o de equidad, formalizando
las escrituras pertinentes y pidiendo la ejecución de lo
convenido o de los laudos que emitan. -----

Comparecer en suspensiones de pagos, concursos de
acreedores y quiebras; asistir a Juntas y nombrar síndicos
y administradores; aceptar o rechazar las proposiciones
de los deudores, las cuentas de los administradores y la
graduación de los créditos; admitir cesiones de bienes e
pago de deudas y conceder quitas y esperas. -----

**Solicitar de hospitales, centros de salud y de cualquier
otra dependencia sanitaria, el historial médico de los
poderdante así como cualquier otro documento
relacionado con su salud.**-----

VIII.- TRAMITES CON HACIENDA.- Representar al
poderdante, en los trámites y actuaciones relacionados
con temas tributarios, pudiendo consultar datos
personales, pagar deudas gestionadas por la Agencia
Tributaria, y Hacienda locales, mediante ordenación

telemática de adeudos directos en cuentas de titularidad del poderdante, y a la recepción y emisión de notificaciones incluídas las notificaciones en vía telemática ,en el ámbito de la Agencia Tributaria conforme a la legislación, por el que se regula el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la Hacienda Tributaria, recepción de notificaciones. -----

Solicitar, obtener y retirar (o descargar telemáticamente) cualesquiera certificados electrónicos de identidad ante todo tipo de entidades de Registro, incluida la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, suscribiendo en nombre del poderdante los documentos necesarios con todas las cláusulas habituales en los mismos, en especial las relativas a la normativa de Protección de Datos. -----

IX.- FACULTAD DE SUSTITUCION.- Sustituir todas o algunas de las facultades que se conceden en los anteriores apartados, con carácter general o para actos determinados, con o sin limitación de tiempo, y con o sin condiciones, estableciendo, en caso afirmativo, las que crean convenientes.-----

X.- AUTOCONTRATACIÓN.- Concede éstas facultades, aunque el apoderado también intervenga por sí, y además en su ejercicio incidiera en la figura de la



múltiple representación o conflicto de intereses.-----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION** -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable de los ficheros es la del Notario autorizante arriba indicado, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 3, 31.500 Tudela (Navarra).-----

Por su elección leo a la compareciente la presente escritura, la cual la encuentra conforme, presta su consentimiento y la firma conmigo. Yo el notario DOY fe de la identidad de la otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento s

Sigue la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubricado: ANTONIO LUIS VITORIA BLANCO. Está el sello de la notaría. -----

[illegible]

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

TIMBRE DE
NAVARRA



K 661

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARROYO PENAFIEL
DIANA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
NEL SON RAUL
ERAZO RODRIGUEZ

No. 11



IGM 17 02 784 12

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARROYO CH JAIME RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PENAFIEL MARIA MERCEDES B
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2017-07-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-07-05

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC SOCIALES

V4333V43



DIRECTOR GENERAL



PRIMA DEL CEDULADO

DOY FE: Que ES COPIA de su original, con carácter no ejecutivo, obrante en mi protocolo general corriente, bajo el número indicado. Y para **la parte poderdante**, la expido, en ocho folios del papel especial del Timbre de Navarra, serie K., el presente y los siete siguientes en orden correlativo. En Tudela, el mismo día de su otorgamiento; DOY FE. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Números: 1,4,7

Honorarios: 75,13

[Handwritten signature]





COPIA DE PODER N° 989 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017, EN OCHO FOLIOS DE PA
TIMBRE DE NAVARRA DE LA SERIE K, NÚMEROS 6611699 Y LOS SIETE ANTERIORES EN
CON SELLO DE SEGURIDAD N° 0225230441.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Antonio Luis Vitoria Blanco has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de Notario acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en Tudela at / à	6. el día 17/08/2017 the / le
7. por Sr. Censor 1º del I. Colegio Notarial de Navarra by / par	
8. bajo el número N7702/2017/002806 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: 	10. Firma: Signature: Signature : Fdo.: Juan Pedro García-Grar Márquez

Esta Apostilla certifica u

la calidad en que el signatario del documento haya actuado y,
del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:2N8l-wdVi-dPoc-9lLp

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:2N8l-wdVi-dPoc-9lLp

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:2N8l-wdVi-dPoc-9lLp

DIANA ELIZABETH ARROYO PEÑAFIEL

Yo, **VICTOR GONZALEZ DE ECHAVARRI DIAZ**, Notario del Ilustre Colegio de Navarra, con residencia en Tudela, LEGITIMO- por haber sido puesta en mi presencia-, la firma de D^a **DIANA ELIZABETH ARROYO PEÑAFIEL**, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, donde identifica con cédula de ciudadanía ecuatoriana vigente nº 100287454 vecina de Tudela (navarra), con domicilio en la calle Santiago Fernandez Portoles, nº 42-2ºD; provista de permiso de residencia número MEX4028920-X.

Se legitima dicha firma a los efectos de complementar el poder otorgado ante mi compañero de residencia D. **ANTONIO LUIS VITOR BLANCO** el 17 de agosto de 2017, con el número 989 de mi protocolo.

A cuyo efecto expido este testimonio en Tudela a 13 de septiembre de 2017.

Asiento del Libro Indicador, en su caso: 63

Honorarios núm. 5 del arancel: 6.50 Euros más I.V.A.



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GONZALEZ ROSERO
MARCO VINICIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
ESPEJO
EL ANGEL**
FECHA DE NACIMIENTO **1973-09-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARTHA H
IMBACUAN NAVARRETE**

Nº **040105469-7**

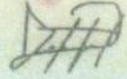




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** **V4344V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ CUAICAL CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSETO MARIA OLIMPIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**IBARRA
2015-07-28**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-28



 DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017 

005 JUNTA No **005 - 314** NUMERO **0401054697** CÉDULA



GONZALEZ ROSERO MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
IBARRA CANTÓN **ZONA**
GUAYAQUIL DE ALPACHACA PARROQUIA



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ERAZO RODRIGUEZ
NELSON RAUL**
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
**ANTONIO ANTE
SAN ROQUE**
FECHA DE NACIMIENTO **1970-03-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**DIANA ELIZABETH
ARROYO PEÑAFIEL**

No. **100196832-8**





ICM 17 02 784 12

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** **V434312242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ERAZO MARIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ MARIA FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2017-07-05
2027-07-05

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





000196831

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



005 **005 - 114** **1001968328**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

ERAZO RODRIGUEZ NELSON RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA

ANTONIO ANTE **ZONA**
CANTÓN

SAN ROQUE
PARROQUIA



